

BASES PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

BASES DE CONTRATACION DIRECTA

CONTRATACION DIRECTA N° 010-2023-GRL-OPIPP-OEC

CONTRATACION DE SERVICIOS: ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR: “REPARACION DE RED DE ALCANTARILLADO, CUATRO SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL A NIVEL PROVINCIAL – LORETO - MAYNAS”

2023

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

**CONDICIONES ESPECIALES DE LA
CONTRATACION DIRECTA**

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : **ORGANISMO PUBLICO INFRAESTRUCTURA PARA LA PRODUCTIVIDAD – OPIPP**

RUC N° : 20528134760

Domicilio legal : Calle Yavari N° 1128 - Iquitos – Maynas - Loreto

Teléfono: :

Correo electrónico: : arios.logistica@opipploreto.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACION DE SERVICIOS: ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR: “REPARACION DE RED DE ALCANTARILLADO, CUATRO SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL A NIVEL PROVINCIAL – LORETO - MAYNAS”**

PROCESO DE SELECCIÓN POR RELACIÓN DE ITEMS

ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD
1	ALQUILER DE RETROEXCAVADOR SOBRE ORUGA 170-250 HP 1.1-2.7	HM	188.69
2	ALQUILER DE CAMION VOLQUETE 460 HP-TURBO, CAP 15 m3,	HM	298.65
3	ALQUILER DE CAMION FRONTAL	HM	5,833.33
4	ALQUILER DE MOTOBOMBA 10HP	HM	7,078.60
5	ALQUILER DE RETROEXCAVADOR SOBRE LLANTAS	HM	1,493.24
6	ALQUILER DE MOTONIVELADORA	HM	1,580.86
7	ALQUILER DE UN RODILLO LISO VIBRADOR	HM	1,839.54
8	ALQUILER DE UN TRACTOR ORUGA	HM	790.43

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 113-2023-GRL-OPIPP-DE, de fecha 18 de abril del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5-15 FONCAR

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de ocho (8) MESES, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. INVITACION

La invitación se realizará por medio escrito y/o a través de correo electrónico, al proveedor que cumplió con los términos de referencia.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

El participante invitado tiene el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto, lo solicitará al OEC al correo arios.logistica@opipploreto.gob.pe el cual será digital y sin costo. La entrega de las bases se efectuará al correo electrónico señalado en su solicitud.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023;
- TUO de la Ley N° 30225;
- Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;
- Código Civil;
- Reglamento Nacional de Edificaciones;

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. PRESENTACIÓN DE OFERTA

La oferta se presentará en la oficina de Trámite Documentario de la Entidad, sito en calle Yavari N° 1128, Iquitos- Maynas- Loreto, en el horario laboral de 07:00 a 15:00 horas o a través de correo electrónico arios.logistica@opipploreto.gob.pe

En caso la oferta sea presentada a través de la Oficina de Trámite Documentario de la Entidad, se presenta en un (1) sobre cerrado en original, dirigido al órgano encargado de las contrataciones (Oficina de Logística OPIPP), de la **Contratación Directa N° 010-2023-GRL-OPIPP-OEC**, conforme al siguiente detalle:

Señores
Órgano Encargado de las Contrataciones
ORGANISMO PUBLICO INFRAESTRUCTURA PARA LA PRODUCTIVIDAD – OPIPP
Calle Yavari N° 1128, Iquitos- Maynas- Loreto
Presente. -

CONTRATACION DIRECTA N° 010-2023-GRL-OPIPP-OEC - CONTRATACION DE SERVICIOS: ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR: “REPARACION DE RED DE ALCANTARILLADO, CUATRO SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL A NIVEL PROVINCIAL – LORETO - MAYNAS”

OFERTA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

2.3. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.3.1. Documentación de presentación obligatoria

2.3.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

1. Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
2. Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder o carta poder, otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

3. Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

4. Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
5. Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**
6. Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
7. El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Asimismo,

- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV **(ANEXO N° 7)**
- DECLARACIÓN JURADA SOBRE INFORMACIÓN DE LA MAQUINARIA. (adjuntar anexo)

- 1.- acreditación de propiedad o condición de alquiler.
- 2.- póliza de seguros frente a terceros.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda, con una antigüedad no mayor a 30 días.
- d) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- e) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ² **(Anexo N° 11)**.
- f) Propuesta Técnica y Económica, en la que se detallan las condiciones y características de cada una de las maquinarias pesadas.
- g) Copia del DNI del propietario vigente y/o Representante Legal y/o Apoderado.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de mesa de partes de la Entidad, sito en la calle Yavari N° 1128, Iquitos- Maynas – Loreto, la atención es desde las 7.00 hasta las 15:00 horas, pasado este horario, la documentación se dará por recibida a partir del día siguiente hábil.

² En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad efectuará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIODICOS (MENSUALES).

El pago se efectuará en moneda nacional (S/) mediante transferencia interbancaria CCI, a favor del CONTRATISTA dentro de los siete (07) días calendario siguientes de otorgada la conformidad, y debe de contar además con:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable Dirección de Ingeniería
- Comprobante de pago.
- Partes diarios firmados por el residente, operador, controlador y supervisor; y su valorización respectiva.
- Resumen de horas maquina trabajadas.
- Valorización de horas máquina correspondiente.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Entidad, sito en la calle Yavari N° 1128, Iquitos- Maynas – Loreto, la atención es desde las 7.00 hasta las 15:00 horas.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3 TERMINOS DE REFERENCIA

3.1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS: ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “REPARACION DE RED DE ALCANTARILLADO, CUATRO SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL A NIVEL PROVINCIAL (LORETO-MAYNAS)”.

3.2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación de servicios, tiene como finalidad pública: asegurar el normal desarrollo del Proyecto “REPARACION DE RED DE ALCANTARILLADO, CUATRO SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL A NIVEL PROVINCIAL (LORETO-MAYNAS)”, que se reflejara en una mejor condición de vida de la población de la Ciudad de Iquitos, incluyendo a los distritos de San Juan, Punchana y Belén,

3.3. ANTECEDENTES

Que, mediante el Oficio N° D000032-2023-INDECI/JEF INDECI, de fecha 9 de enero de 2023, el Jefe del INDECI remite y hace suyo el Informe Situacional N° D000001-2023-INDECI-DIRES, de fecha 9 de enero de 2023, emitido por el Director de Respuesta de dicha entidad, en el cual se señala que, en base al sustento emitido por el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI) y los escenarios de riesgo por superávit de lluvias emitido por el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) y la Sub Dirección de Sistematización de Información sobre Escenarios de Riesgo de Desastres – SD SIERD de la Dirección de Preparación del INDECI, se ha determinado que varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Junín, La Libertad, Lima, Loreto, Moquegua, Pasco, San Martín, Tacna y Ucayali, son los más expuestos al peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales;

Que, mediante **Decreto Supremo N° 008-2023-PCM**, de fecha 13 de enero de 2023, se **declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos (...), Loreto, (...), por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales**, con un plazo de vigencia de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan;

Que, mediante **Oficio N° 065-2023-GRL-GR**, de fecha 16 de febrero de 2023, el Gobernador Regional de Loreto, solicitó se declare en Emergencia Ambiental “Todo el Sistema de Alcantarillado de la Ciudad de Iquitos, incluyendo a los distritos de San Juan, Punchana y Belén, en el Marco de la Ley N° 28804, Ley que regula la Declaratoria de Emergencia Ambiental;

Que, en respuesta, mediante **Informe N° 00060-2023-MINAM/VMGA/DGCA/DCAE**, de fecha 07 de marzo de 2022, suscrita por la Especialista en Declaratoria de Emergencia Ambiental, la Especialista Legal en Normatividad Ambiental y la Directora de Calidad Ambiental y Ecoeficiencia del Ministerio del Ambiente, donde concluyen que, la problemática de saneamiento identificado en la ciudad de Iquitos y distritos de San Juan, Punchana y Belén, Provincia de Maynas, departamento de Loreto, No Configura una Declaratoria Ambiental, más si, se enmarcaría dentro de los alcances del Decreto Supremo N° 008-2023-PCM, teniéndose en consideración el peligro inminente ante las intensas lluvias pluviales que generaron el colapso del sistema de alcantarillado de la ciudad de Iquitos, Belén, San Juan y Punchana, en la provincia de Maynas, departamento de Loreto.

De acuerdo las necesidades que tienen la Región Loreto, la actual gestión del Gobierno Regional de Loreto prioriza la atención inmediata sobre la necesidad básica de saneamiento en la provincia de Maynas, distros de Iquitos, Punchana, Belén y San Juan, con la ejecución del Proyecto Intervención Rápida IOARR: “REPARACION DE RED DE ALCANTARILLADO, CUATRO SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL A NIVEL PROVINCIAL – LORETO - MAYNAS” que permitirá beneficiar a la población de esta circunscripción.

Que, el Gobierno Regional, a través del Organismo Público Infraestructura para la Productividad - OPIPP, se constituye en la Unidad Ejecutora del PROYECTO y por tal razón es el responsable del desarrollo del mismo, el diseño, los procesos de selección, la ejecución de la prestación, y asume exclusivamente la responsabilidad de la administración legal; técnica y financiera de los contratos que suscribe.

3.4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

3.4.1. Objetivo General:

Establecer medidas extraordinarias para la responder a la emergencia que padece nuestra región durante los meses de diciembre a mayo de cada año, por causa de fuertes precipitaciones pluviales, que traen consigo inundaciones y el desborde nuestros ríos; y que, generan el rebrote de enfermedades endémicas tropicales, de esta forma alcanzar una mejor condición de vida de la población.

3.4.2. Objetivo Específico:

Contribuir con el bienestar de la población dentro de la jurisdicción de la Provincia de Maynas, en los distritos de Iquitos, Punchana, Belén y San Juan; aplicando acciones oportunas que contrarreste y/o prevean el desastre, de esta forma generar mejores condiciones de vida de sus pobladores.

3.5. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

3.5.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD
1	ALQUILER DE RETROEXCAVADOR SOBRE ORUGA 170-250 HP 1.1-2.7	HM	188.69
2	ALQUILER DE CAMION VOLQUETE 460 HP-TURBO, CAP 15 m3,	HM	298.65
3	ALQUILER DE CAMION FRONTAL	HM	5,833.33
4	ALQUILER DE MOTOBOMBA 10HP	HM	7,078.60
5	ALQUILER DE RETROEXCAVADOR SOBRE LLANTAS	HM	1,493.24
6	ALQUILER DE MOTONIVELADORA	HM	1,580.86
7	ALQUILER DE UN RODILLO LISO VIBRADOR	HM	1,839.54
8	ALQUILER DE UN TRACTOR ORUGA	HM	790.43

3.6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

Requisito del Proveedor.

- ✓ Personal Natural o Jurídica
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11º de la Ley de Contrataciones del Estado - (TUO).
- ✓ Tener RUC habilitado y habido.
- ✓ Contar con RNP vigente en el capítulo de servicios.
- ✓ Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para la suscripción del contrato.

3.7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

Lugar:

El servicio se ejecuta en los lugares de intervención y ejecución de descolmatación, dentro del distritos de Iquitos, Punchana, San Juan y Belén, provincia de Maynas, departamento de Loreto., previa a coordinación entre las partes.

Lugar:

Doscientos Cuarenta (240) Días calendario.

3.8. OTRAS OBLIGACIONES

- ✓ **Otras obligaciones del contratista**
El contratista es el único responsable directo y absoluto del cumplimiento del servicio.
- ✓ **Otras obligaciones de la Entidad**
La entidad esta Obliga a verificar la ejecución de la prestación, consecuentemente emitirá la conformidad del servicio.

3.9. GARANTIA COMERCIAL

- ✓ El servicio deberá prestarse de manera íntegra y eficiente, por la cual el proveedor deberá garantizar la continuidad de la prestación, siendo responsable de la reposición al surgir desperfectos o fallas del equipo.

3.10. MEDIDAD DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

- ✓ **ÁREA QUE COORDINA CON EL PROVEEDOR:** el responsable de la Oficina de Logística - OPIPP.
- ✓ **RESPONSABLES DE LAS MEDIDAS DE CONTROL:** Personal designado por la Dirección de Ingeniería – OPIPP, de manera coordinada.
- ✓ **AREA QUE BRINDARA CONFORMIDAD:** La Dirección de Ingeniería – OPIPP

3.11. FORMA DE PAGO

- ✓ Se realizará en pagos periódicos mensuales, posterior a la emisión de la conformidad del servicio.

3.12. PENALIDADES APLICABLES

- ✓ Se aplicarán las penalidades correspondientes de acuerdo a la Ley de Contrataciones y su Reglamento según corresponde.

3.13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

- ✓ Un (01) año, a partir de emisión de la conformidad final del servicio.

3.14. NORMATIVA ESPECÍFICA

- ✓ Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento con sus modificatorias (vigente)

FIRMA ORIGINAL

DIRECCIÓN DE INGENIERÍA

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> 1.- El postor debe encontrarse en estado activo y habido en la SUNAT. 2.- El postor debe encontrarse vigente en el RNP para servicios. 3.- El postor deberá acreditar el bien a alquilar con (tarjeta de propiedad, contrato de alquiler, otros documentos que sustente que el bien está a su responsabilidad <u>Acreditación:</u> 1.- Copia de FICHA RUC 2.- Copia de Constancia RNP para bienes. 3.- Copia simple de Licencia de Funcionamiento.

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se consideralo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARASU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente contrato se suscribe al amparo de los siguientes dispositivos legales:

- Ley N° 31638- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias aprobadas mediante Decreto Legislativo N° 1272.
- Ley N° 27864 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.
- Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Público Infraestructura para la Productividad - OPIPP, aprobado por el Consejo Regional de Loreto.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF - Texto único ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que modifica el Decreto Supremo N° 056-2017-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Código Civil aprobado mediante Decreto Legislativo N° 295 y sus modificatorias.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Con fecha el órgano encargado de las contrataciones adjudicó la buena pro de la **Contratación Directa N° N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** Contratación del servicio: [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] a [INDICAR nombre del ganador de la buena pro], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato

EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, es una persona jurídica de derecho público que emana de la voluntad popular, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias. La misión del Gobierno Regional de Loreto es gobernar en democracia para alcanzar el desarrollo integral de la Región Loreto, en concordancia con los lineamientos de políticas nacionales, sectoriales y regionales, ejecutando y promoviendo con las demás instituciones públicas y con la inversión privada, programas, proyectos y acciones

encaminadas a generar riqueza y mejorar los niveles de vida de la población. Ha creado al Organismo Público Infraestructura para la Productividad – OPIPP como unidad ejecutora.

EL ORGANISMO PUBLICO INFRAESTRUCTURA PARA LA PRODUCTIVIDAD – OPIPP, es un organismo ejecutor del Gobierno Regional de Loreto, con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica y administrativa, cuya responsabilidad será promover y/o ejecutar proyectos de infraestructura de alcance e impacto regional que requieran financiamiento interno y/o externo, así como dirigir la post inversión, desarrollando condiciones de sostenibilidad y monitoreo de los proyectos de inversión que se promueven y ejecuten en el ámbito regional en concordancia con la Constitución Política del Estado, la Ley Organiza de los Gobiernos Regionales y demás normas vigentes, de conformidad con la Ordenanza Regional N° 009-2008-GRL-CR de fecha 15 de abril del 2008, modificada por Ordenanza Regional N° 009-2008-GRL-CR de fecha 18 de agosto del 2009.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN], de acuerdo a los **Términos de Referencia** contenidos en el expediente de contratación respectivo.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR DIEZ (10) DÍAS O VEINTE (20) DÍAS SI EL OBJETO MATERIA DE CONTRATACIÓN ES COMPLEJO O SOFISTICADO] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \underline{\hspace{10em}} 0.10 \times \text{monto vigente}$$

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera

conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la

⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁵.

ANEXOS

⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 010-2023-GRL-OPIPP-OEC**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ⁶		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 010-2023-GRL-OPIPP-OEC**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 010-2023-GRL-OPIPP-OEC
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 010-2023-GRL-OPIPP-OEC

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 010-2023-GRL-OPIPP-OEC
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MERCED CONDUCTIVA MENSUAL (SOLES)	PRECIO TOTAL (SOLES)
TOTAL		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 7

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 010-2023-GRL-OPIPP-OEC

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

⁸ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."